

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°355-2024-MDP/GI**

Pichari, 17 de mayo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°2426-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1946-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°010-2024-MDP-OSLP/HACEAP-AMGA-SA, CARTA N°015-2024-MDP/OGRD-RMMO-R y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 en veinte y cinco (25) folios de la actividad: “HABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CANALIZACIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DE 9 DE AGOSTO, AV. EL SOL DEL SECTOR MIRADOR DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°015-2024-MDP/OGRD-RMMO-R, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Roy Mirto Macote Orosco-Residente de Actividad, solicita aprobación del cronograma valorizado de ejecución N°01-2024 de la actividad: “HABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CANALIZACIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DE 9 DE AGOSTO, AV. EL SOL DEL SECTOR MIRADOR DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, y siendo un requisito indispensable la aprobación del calendario de avance de obra, debido al reinicio de las actividades y la aprobación de la ampliación de plazo de 22 días calendario y siendo necesario la aprobación, para el control durante la ejecución de la actividad y cumplir con las metas programadas de la actividad, por ello solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°010-2024-MDP-OSLP/HACEAP-AMGA-SA, de fecha 26 de abril del 2024, la Ing. Ana María García Apaico-Supervisor de Actividad, emite aprobación del calendario de avance de actividad actualizado N°01-2024 de la actividad: “HABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CANALIZACIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DE 9 DE AGOSTO, AV. EL SOL DEL SECTOR MIRADOR DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-

CUSCO”, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1946-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 30 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “HABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CANALIZACIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DE 9 DE AGOSTO, AV. EL SOL DEL SECTOR MIRADOR DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°2426-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 03 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Publicas(e), determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “HABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CANALIZACIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DE 9 DE AGOSTO, AV. EL SOL DEL SECTOR MIRADOR DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “**HABILITACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CANALIZACIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DE 9 DE AGOSTO, AV. EL SOL DEL SECTOR MIRADOR DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO**”, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024.**

N°	MES	PERIODO			AVANCE FÍSICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	D.C	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (S/.)	ACUM. (%)
01	OCTUBRE -2023	03-OCT-2023	31-OCT-2023	29	271,962.17	2.03%	1,962.17	0.23%
02	NOVIEMBRE-2023	01-NOV-2023	30-NOV-2023	30	199,075.02	23.01%	201,037.19	23.24%
03	DICIEMBRE-2023	01-DIC-2023	27-DIC-2023	27	287,388.42	33.22%	488,425.61	56.45%
04	Abril-2024	08 ABRIL-2024	30 ABRIL-2024	23	298,898.89	34.55%	787,324.50	91.00%
05	Mayo-2024	01-MAY-2024	03-MAY-2024	03	77,881.43	9.00%	865,205.93	100.00%
<b>TOTAL</b>				<b>112</b>	<b>S/.865,205.93</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/.865,205.93</b>	<b>100.00%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
DMI  
OIS  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA